

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2026, del Rector de la Universidad de Córdoba, relativa a la modificación de la Resolución de 28 de enero de 2026, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

Con fecha 5 de febrero de 2026, la Dirección General de Planificación de la Investigación ha publicado Resolución por la que se modifican las Resoluciones de 18 de diciembre de 2023, modificada por Resolución de 24 de julio de 2025, y de 26 de diciembre de 2024, por las que se conceden subvenciones nominativas a la Universidad de Córdoba para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo del Programa Fondo Social Europeo Plus Andalucía 2021-2027 (FSE+), correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024, modificándose el resuelto séptimo, punto 1, apartado e), de las citadas resoluciones, que queda redactado en los siguientes términos:

e) No contar con experiencia laboral como titulado superior. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que la sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la convocatoria para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía (BOUCO 2026/00098, de 2.2.2026), en los siguientes términos:

Donde dice:

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados c), d) y f) del punto 1 que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato:

1. Requisitos generales.

f) No contar con experiencia laboral. A tal efecto, no tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral a la fecha de formalización del contrato laboral.

Debe decir:

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados c), d) y f) del punto 1 que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato:

1. Requisitos generales.

f) No contar con experiencia laboral como titulado superior. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que la sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.

Segundo. Modificar el Anexo I correspondiente a la plaza con referencia JMFR-FQM391, en lo que se refiere al lugar de trabajo, quedando redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

Perfil plazas convocadas

Convocatoria contratación jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo
cofinanciadas por el Programa FSE + 2021-2027

Donde dice:

REFERENCIA DE LA PLAZA: JMFR-FQM391
EXPEDIENTE: 30-2023
PERSONA TUTORA DEL CONTRATO: José María Fernández Rodríguez
NIVEL ACADÉMICO: Titulado Superior (Grado)
TITULACIÓN CONCRETA EXIGIDA: Grado en Ingeniería Civil (STEM) Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales Grado en Química (STEM)
TAREAS PREVISTAS: - Caracterización de materiales de construcción y residuos industriales. - Determinación de propiedades tecnológicas de morteros y hormigones. - Captura y uso del CO2. - Análisis de huella de carbono. Se utilizarán para ello las técnicas habituales utilizadas en el grupo FQM-391.
LUGAR DE TRABAJO: Campus Universitario de Rabanales. N-IV, km 396, 14014 Córdoba.

00333071

Debe decir:

REFERENCIA DE LA PLAZA: JMFR-FQM391
EXPEDIENTE: 30-2023
PERSONA TUTORA DEL CONTRATO: José María Fernández Rodríguez
NIVEL ACADÉMICO: Titulado Superior (Grado)
TITULACIÓN CONCRETA EXIGIDA: Grado en Ingeniería Civil (STEM) Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales Grado en Química (STEM)
TAREAS PREVISTAS: - Caracterización de materiales de construcción y residuos industriales. - Determinación de propiedades tecnológicas de morteros y hormigones. - Captura y uso del CO2. - Análisis de huella de carbono. Se utilizarán para ello las técnicas habituales utilizadas en el grupo FQM-391.
LUGAR DE TRABAJO: Escuela Politécnica Superior de Bélmez.

Tercero. A fin de no perjudicar el derecho de participación de las personas interesadas en el presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 4 de marzo de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 9 de febrero de 2026.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.